

JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Clase de Acción : Acción Popular
Referencia : No. 050013331021-2010-00131-00
Demandante : MANUEL FAUDIL ALZATE CANO Y OTROS
Demandado : CORPORACIÓN PARQUE ARVI Y OTROS
Auto : 124

Teniendo en cuenta que el Decano de la Facultad de Ingeniería y el señor Rector de la Universidad de Medellín no han designado el perito Ingeniero que este Juzgado ordenó solicitarle, en virtud de la colaboración interinstitucional, mediante auto de octubre siete (07) de 2014 (folios 1007), y que fue comunicado mediante exhortos nro. 212 y 100 del 10 de octubre y el 5 noviembre de 2014, por tal razón, se designa como nuevo perito a la SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS – SAI-, para que por medio de su Directora (E), Doctora KATHERINE RESTREPO, designe un perito INGENIERO con énfasis en topografía, para que rinda experticio dentro del presente proceso donde se debaten varios aspectos, siendo uno de los fundamentales, el relacionado con la determinación de algunos linderos de algunos inmuebles involucrados en la presente Litis..

Por Secretaria, mediante telegrama comuníquesele al designado su nombramiento, el mismo indicará si acepta o no la designación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la comunicación, en caso afirmativo, tomara posesión legal del cargo y procederá de conformidad con el peritazgo encomendado, previa advertencia de que cuenta con el termino de veinte **(20) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la posesión para rendir el dictamen encomendado.

Los honorarios y gastos procesales correrán por partes iguales por cuenta de todos los sujetos procesales.

NOTIFIQUESE

LUZ ESTELLA URIBE CORREA.

JUEZ

LSMV

NOTIFIQUESE POR ESTADOS

JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. ____ el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las **8:00 a.m.**

SECRETARIO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 21 Administrativo de Medellín
Calle 42 No. 48-55, Edificio Atlas, Tel. 261 66 50

Franquicia postal

Medellín, 28 de noviembre de 2014

Radicado 050012331021-**2010-00331**-00

Exhorto nro. 150

Doctora
KATHERINE RESTREPO
Directora (e)
SOCIEDAD ANTOQUEÑA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA – SAI -
Carrera 81 A nro. 48 B-44
Medellín.

Respetada señora Directora (e):

Me permito comunicarles que dentro del Proceso de ACCIÓN POPULAR instaurada por MANUEL FAUDIL ALZATE CANO Y OTROS en contra de LA CORPORACION PARQUE ARVI Y OTROS, por auto del 28 de noviembre de 2014, se nombró como perito a dicha entidad. Dicho auto expresa:

“JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO...Medellín, noviembre veintiocho (28) del año dos mil catorce (2014)... Teniendo en cuenta que el Decano de la Facultad de Ingeniería y el señor Rector de la Universidad de Medellín no han designado el perito Ingeniero que este Juzgado ordenó solicitarle, en virtud de la colaboración interinstitucional, mediante auto de octubre siete (07) de 2014 (folios 1007), y que fue comunicado mediante exhortos nro. 212 y 100 del 10 de octubre y el 5 noviembre de 2014, por tal razón, se designa como nuevo perito a la SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS –SAI-, para que por medio de su Directora (E), Doctora KATHERINE RESTREPO, designe un perito INGENIERO con énfasis en topografía, para que rinda experticio dentro del presente proceso donde se debaten varios aspectos, siendo uno de los fundamentales, el relacionado con la determinación de algunos linderos de algunos inmuebles involucrados en la presente Litis. Por Secretaria, mediante telegrama comuníquesele al designado su

nombramiento, el mismo indicará si acepta o no la designación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la comunicación, en caso afirmativo, tomara posesión legal del cargo y procederá de conformidad con el peritazgo encomendado, previa advertencia de que cuenta con el termino de veinte **(20) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la posesión para rendir el dictamen encomendado. Los honorarios y gastos procesales correrán por partes iguales por cuenta de todos los sujetos procesales. (...)...NOTIFIQUESE...(FDO)...LUZ ESTELLA URIBE CORREA. JUEZ”.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente

LUZ STELLA MARTINEZ VERGARA
SECRETARIA